

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-18.

Orden de Auditoría AIC/17-18.

Entidad:	Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Período revisado:	Primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
Fecha de inicio:	Once de diciembre de dos mil diecisiete.
Fecha de cierre:	Dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.
Audidores:	Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada. Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Oscar Paredes Flores. Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez.
Contralor del Ejecutivo:	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 4 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-18.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

De

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-18.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base a la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y derivado de la revisión y evaluación del control interno establecido por el área administrativa, relativa a la aplicación de los recursos asignados al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, se detectaron irregularidades a su marco normativo en materia de Control Interno y Transparencia, por lo que puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos en el período, mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas es realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Decreto de creación del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno, el Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal donde se establecen los procedimientos y actualización del mismo, incumpliendo con la implementación de las normas de: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión; y conforme al artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades del Fideicomiso de la

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-18.

Ciudad Industrial de Xicoténcatl se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades, con el fin de implementar mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios que establece que las entidades federativas y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la misma con la finalidad de administrar sus recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, los entes públicos del estado se sujetarán a lo establecido en el Título II, capítulos I y II de la presente Ley en la que se establecen las reglas de la Disciplina Financiera, por lo que derivado de la revisión a la información contable y presupuestal del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, se concluye que ha dado cumplimiento en su totalidad de conformidad con el marco legal vigente.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, se concluye que

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-18.

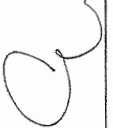
el mismo ha dado parcialmente cumplimiento al marco normativo de referencia, toda vez que la información no se encuentra actualizada al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Conforme a lo establecido en el Capítulo II “Del Registro Patrimonial” en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los lineamientos y normas específicas del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la que establecen los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos y derivado de la revisión a sus registros e información de control del patrimonio al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl se determina que dio cumplimiento en su totalidad conforme al marco normativo en mención.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la solicitud a la información de observaciones pendientes por solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, el Fideicomiso muestra un cumplimiento parcial a esta normatividad.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-18.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como en los términos establecidos en el *Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del tres de mayo de dos mil trece y publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de mayo de dos mil trece.* en el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, ha adoptado los lineamientos citados, toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad denominado SCGIII que permite la adopción e implementación del proceso de armonización contable.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos, se determinaron trece observaciones las cuales se refieren a:

Handwritten signature and checkmark.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-18.

1. Durante la revisión al Fideicomiso se constató la integración del Comité de Control Interno, sin embargo, no ha dado seguimiento a la implementación de las acciones necesarias que permitan lograr los objetivos del Fideicomiso.
2. De la revisión a los registros contables en los auxiliares y balanzas de comprobación, se detectaron pagos a servidores públicos en nómina por un monto de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de horas extraordinarias, siendo improcedentes puesto que incumple con la normatividad vigente.
3. Se detectaron registros por concepto de Compensaciones y otras Prestaciones a Funcionarios y Compensaciones a Personal por un monto total de \$26,020.13 (veinte seis mil veinte pesos 13/100M.N.), sin justificación ni motivación que de origen a esta erogación.
4. Se realizaron diversas erogaciones por transferencia bancaria a cuentas personales de algunos trabajadores del Fideicomiso por conceptos de Gastos a Comprobar para el pago de gastos de operatividad de la entidad ascendiendo a un monto total de \$63,735.45 (sesenta y tres mil setecientos treinta y cinco pesos 45/100 M.N.), mismos que debieron haber sido pagados directamente a los proveedores.
5. Se detectaron pagos por conceptos de Cuotas de Seguridad Social por un importe total de \$202,045.01 (doscientos dos mil cuarenta y cinco pesos 01/100 M.N.), de las cuales no se cuenta con el comprobante fiscal digital que ampare las erogaciones realizadas por el Fideicomiso.

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 10 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-18.

6. Se realizaron compras para la adquisición de bienes muebles, mismos que a la fecha de revisión se encuentran en desuso por lo que se presume que dicha erogación fue innecesaria en virtud de que no son prioritarios para el cumplimiento de la operatividad del Fideicomiso.

7. Se realizaron compras por concepto de Gastos de Orden Social y Cultural por un monto total de \$22,229.00 (veintidós mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), los cuales se detectaron que obedecen a la adquisición de cobertores de cama, juegos de sabanas y bocinas tipo baffle de 8 pulgadas, mismos que fueron obsequios para el personal por motivo de fin de año de tal forma que dicha erogación no contribuye a los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del Fideicomiso siendo improcedente dicho gasto.

8. Del análisis a la balanza al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete se detecta que en la cuenta del pasivo circulante "Documentos por Pagar CECYTE" tiene un saldo de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se han tomado las acciones legales para la cancelación del mismo.
 De las cuentas de Hacienda Pública "Patrimonio" por la cantidad de \$96,426,039.17 (noventa y seis millones cuatrocientos veintiséis mil treinta y nueve pesos 17/100 M.N.) y la cuenta "Cambios por errores Contables" por la cantidad de \$21,018,599.89 (veintiún millones dieciocho mil quinientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N) deberá informar la integración de dichos saldos.

9. Se detectan dieciséis observaciones pendientes de solventar por parte del Fideicomiso, de las auditorías practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior en los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis de carácter Financiero y de Obra Pública.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 11 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-18.

10. De la revisión a los portales de transparencia y del Fideicomiso, se observa que la información publicada no es suficiente para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de transparencia y rendición de cuentas ya que los documentos y formatos solicitados para el cumplimiento de estas disposiciones no se encuentran actualizados.
11. Se observaron de la revisión a las pólizas del Fideicomiso, erogaciones de pagos correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis por un importe de \$62,563.00 (sesenta y dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismos que no fueron provisionados en el ejercicio correspondiente, de tal forma que fueron afectaciones directas al presupuesto del ejercicio dos mil diecisiete.
12. Se detectaron pagos por un importe de \$6,316.00 (seis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que carecen de comprobación suficiente para la erogación de los mismos.
13. Se realizaron pagos por conceptos de Obra Pública por un importe total de \$1,551,573.31 (un millón quinientos cincuenta y uno mil quinientos setenta y tres pesos 31/100 M.N.), mismo que fueron ejecutado de manera directa por parte del Fideicomiso haciendo caso omiso a las disposiciones aplicables para la ejecución de Obra Pública en el Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete.